



RESOLUCIÓN No. 1010

11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la
ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA NIT 901.138.504-2

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 0300 del 01 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que el Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que en el artículo 7 de la mencionada Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 se establecieron los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, consagrando los siguientes:

RESOLUCIÓN No. 1040

11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la
ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA NIT 901.138.504-2

"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:

- El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;
- El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;
- El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;
- Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;
- El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que la **ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA** es una entidad sin ánimo de lucro, la cual se encuentra identificada según **NIT 901.138.504-2**, creada mediante acta de constitución No. 1 del 29 de noviembre de 2017, siendo registrada el 4 de diciembre del 2017 en el libro I de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de La Guajira.

Que de conformidad con lo establecido en la mencionada acta de constitución No. 1 del 29 de noviembre de 2017 y acta de asamblea general extraordinaria 004 del 21 de febrero de 2024, la **ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA** efectuó la elección de los siguientes dignatarios de Junta Directiva:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
LUZMILA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SUÁREZ	PRESIDENTA	40.913.060
TERESA GUANIPA GARCÍA	VICEPRESIDENTA	40.842.026
BENJAMÍN SEGUNDO CASTAÑEDA GONZÁLEZ	SECRETARIO	84.084.969
RHONAL PAZ PALMAR	VOCAL	17.825.913

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No. 1010

11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la
ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA NIT 901.138.504-2

Que mediante solicitud del 07 de octubre de 2023, realizada por medio del formulario dispuesto a través de la convocatoria para el registro de nuevas personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la señora **LUZMILA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.913.060**, en su condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA**, identificada con el **NIT 901.138.504-2**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que una vez examinados los estatutos de la **ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA**, identificada con el **NIT 901.138.504-2**, se reconoce dentro de su objeto social la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo de programas de protección integral para niños, niñas, comunidades y/o a las familias, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que verificado el concepto legal del 29 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, este indica que la **ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA**, identificada con el **NIT 901.138.504-2**, cumple satisfactoriamente con el componente jurídico, lo cual lo hace FAVORABLE.

Que verificado el concepto financiero del 1 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, este indica que la **ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA**, identificada con el **NIT 901.138.504-2**, cumple con las normas contables (NIIF) para la debida presentación de los estados financieros y se determina que la misma posee el capital suficiente para el desarrollo de su objeto social; lo cual lo hace FAVORABLE.

Que realizado el control de legalidad por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la **ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA**, identificada con el **NIT 901.138.504-2**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias y el Decreto 1088 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA**, identificada con el **NIT 901.138.504-2**, con domicilio principal en el municipio de Uribe, La Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA**, identificada con el **NIT 901.138.504-2**, a la señora **LUZMILA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.913.060**, de conformidad a lo establecido en el Acta de asamblea General Extraordinaria No. 004 del 21 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **LUZMILA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SUÁREZ**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA**, identificada

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 1046

11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos a la
ASOCIACIÓN JUU INAIN MAKUIRA NIT 901.138.504-2

con el NIT 901.138.504-2 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

11 MAR 2024

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas
ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

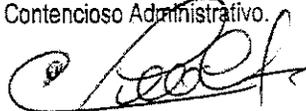
ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Diana Parra Cardona	Asesora Dirección General	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Jeason Ariel Cossio Ibarquén	Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>
Revisó	Patricia Lucía Díaz/Carta West	Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisó	Sonia Rocio Romero González	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>
Proyectó	Jairo Alejandro Pérez	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	<i>[Firma]</i>

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 1040 DEL 11 DE MARZO DEL 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los trece (13) días del mes de marzo del 2024, se notificó personalmente el señor (a) **CLARO MIGUEL COTES GUTIERREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 84.096.569, expedida en Riohacha – La Guajira., en representación del señor (a) **LUZMILA DEL CARMEN HERNANDEZ SUAREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.913.060, expedida en Riohacha – La Guajira, representante legal de la **ASOCIACION JUU INAIN MAKUIRA**, identificada con NIT: 901138504-2, del contenido de la Resolución No. 1040 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueba estatuto", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CLARO MIGUEL COTES GUTIERREZ

El (a) Notificado (a)



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1040 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:

SI NO

Se entrega copia íntegra de la Resolución No. 1040 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, que contiene cuatro (4) páginas.

Proyectó: Katherine Manga Cogollo / Profesional Especializado GJG

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 1040 DEL 11 DE MARZO DEL 2024**, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", de la **ASOCIACION JUU INAIN MAKUIRA**, identificada con NIT: **901138504-2**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **LUZMILA DEL CARMEN HERNANDEZ SUAREZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.913.060, expedida en Riohacha – La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los trece (13) días del mes de marzo del 2024.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de marzo del 2024.



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especializado GJG